



PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MAYOR INTERÉS SOBRE BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

INDICE

Modos de acceso, turnos, requisitos generales, y reservas para discapacitados	Pág. 2
Categorías profesionales, especialidades y plazas específicas incluidas en Bolsa	Pág. 4
Autobaremos, baremos, méritos.....	Pág. 9
Presentación de solicitudes, actualización de datos, alegación de méritos, presentación acreditaciones, falta de veracidad y documentación falsa	Pág. 14
Tipos de oferta según la duración de la vinculación laboral. Programa vacacional masivo, formas de realizar ofertas y supuesto especial de la mujer víctima de violencia de género	Pág. 15



MODOS DE ACCESO, TURNOS, REQUISITOS GENERALES, Y RESERVAS PARA DISCAPACITADOS

¿De qué forma se puede obtener un nombramiento con carácter temporal en el SAS?

Con carácter general mediante Bolsa de Empleo y, en determinados casos (cuando se trate de tareas específicas que requieran de una experiencia o formación determinada, o para puestos específicos de la categoría de Facultativos Especialistas de Área, o para las categorías que no estén incluidas en bolsa), mediante Oferta Pública Específica.

¿Cuándo se abre la bolsa de empleo?

La creación de una bolsa de empleo de personal estatutario temporal y del cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias se realizará a través de convocatoria pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A partir de esa fecha la bolsa quedará abierta de forma permanente, si bien se efectuará un corte al año para determinar la lista de aspirantes según baremo.

¿Qué hay que hacer para poder participar en la Bolsa de Empleo de personal estatutario o del cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias temporal?

Hay que registrarse y aportar la solicitud, que incluirá los datos útiles para realizar un autobaremo de los méritos.

¿En qué lugar y a través de qué medio ha de presentarse dicha solicitud?

La inscripción se realizará en modelos normalizados mediante sistema electrónico a través de la página Web oficial del Servicio Andaluz de Salud, desde cualquier lugar en que se encuentre, siempre y cuando tenga conexión a Internet.

¿La forma de acceso a la Bolsa de Empleo es igual para todos los profesionales?

No, hay dos modalidades distintas de acceso: el turno libre, previsto para todos aquellos aspirantes que no tengan la condición de personal fijo en la categoría en la que se pretende la inscripción y el turno de promoción interna temporal, reservado para el personal estatutario fijo dependiente del S.A.S.



¿El personal estatutario fijo dependiente del S.A.S. ha de ir forzosamente por el turno de promoción interna o podría entrar en Bolsa por el turno libre?

Sí, este personal puede acceder por el turno libre, pero sólo a otra categoría distinta a la que ostenta en propiedad.

No obstante, debe tenerse muy en cuenta que, si se obtiene nombramiento temporal en otra categoría previa selección por el turno libre, se le declarará en la categoría que ostenta como titular en situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público, sin derecho a reserva de plaza.

¿Cuáles son los requisitos generales que han de reunir los aspirantes, en el momento de presentar la solicitud, para poder participar en los procedimientos de selección de personal temporal por el turno libre?

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales que se exponen a continuación:

- A. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o reconocido tal derecho por norma legal.
- B. Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- C. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- D. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de 65 años.
- E. No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se pretende la inscripción.
- F. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.



- G. En el caso de los nacionales de otros estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

¿Cuáles son los requisitos generales que han de reunir los aspirantes, en el momento de presentar la solicitud, para poder participar en los procedimientos de selección de personal temporal por el turno de promoción interna temporal?

Los aspirantes deberán tener la condición de personal estatutario fijo y reunir los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

¿En qué consiste el cupo de reserva para personas con discapacidad?

Dentro del turno libre se reservará un cupo del 10 por ciento de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten, en su momento, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

En el turno de promoción interna temporal ¿existe cupo de reserva para personas con discapacidad?

No. Este cupo se reserva en el turno libre.

CATEGORÍAS PROFESIONALES, ESPECIALIDADES Y PLAZAS ESPECÍFICAS INCLUIDAS EN BOLSA.

¿Cuáles son las categorías profesionales y/o especialidades incluidas en la base de datos de la bolsa de empleo temporal?

La base de datos con los candidatos a personal estatutario temporal incluirá las siguientes categorías:



- Facultativo Especialista de Área (cada una de las especialidades que existen en plantilla)
- Médico de Familia de Atención Primaria.
- Médico de Familia en plaza diferenciada de Centros de Transfusión Sanguínea.
- Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y de Urgencias.
- Pediatra de E.B.A.P.
- Odontostomatólogo de Atención Primaria.
- Médico de Admisión y Documentación Clínica.
- Epidemiólogo de Atención Primaria.
- Farmacéutico de Atención Primaria.
- Técnicos de Salud (especialidad Educación para la Salud y Participación Comunitaria y especialidad Sanidad Ambiental).
- Enfermera.
- Enfermera Especialista (Salud Mental, Obstétrico-Ginecológica, Pediátrica)
- Fisioterapeuta.
- Terapeuta Ocupacional.
- Técnico Especialista (todas las especialidades que existen en plantilla)
- Técnico de mantenimiento (Acabados de la Construcción, Madera y Mueble, Obras de Albañilería)
- Auxiliar de Enfermería.
- Técnico en Farmacia.
- Trabajador Social.
- Cocinero.
- Administrativo.
- Técnico Especialista en Informática.
- Técnico Superior en Alojamiento.
- Auxiliar Administrativo.
- Telefonista.
- Celador Conductor, en plazas de Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.
- Celador Conductor, en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea.
- Monitor.
- Celador.
- Pinche.
- Personal de lavandería y planchado.
- Costurera.
- Limpiadora.
- Peluquero.
- Peón.



La base de datos con los candidatos a personal del cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias incluirá las siguientes categorías:

- Cuerpo Superior Facultativo de II.SS. Esp. Farmacia
- Cuerpo Superior Facultativo de II.SS. Esp. Veterinaria

¿Existe un tratamiento especial para cobertura de algunas plazas básicas de áreas específicas mediante bolsa de empleo?

Sí, además de las categorías que con carácter general están incluidas en bolsa de empleo, se ha previsto la cobertura de las siguientes plazas básicas de modo diferenciado dentro de bolsa de empleo, de acuerdo con las necesidades asistenciales:

Enfermera:

- Área de quirófano
- Área de diálisis
- Área de neonatología (Urgencias pediátricas, cuidados críticos neonatales y cuidados críticos pediátricos)
- Área de cuidados críticos y urgencias
- Área de salud mental
- Área de medicina nuclear.

Celador Conductor:

- Área de unidad logística.
- Área de ambulancias tipo B y C.

Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales:

- Área de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Área de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

Cuerpo Superior Facultativo de II.SS Esp. Farmacia:

- Área de Comidas preparadas y Almacén y Distribución de Alimentos, Venta al por menor.
- Área de Industrias de Elaboración y/o Envasado de Alimentos.
- Área de Instalaciones de Riesgo de Transmisión de la Legionelosis.
- Área de Seguridad Química.



Cuerpo Superior Facultativo de II.SS Esp. Veterinaria:

- Área de Comidas preparadas y Almacén y Distribución de Alimentos, Venta al por menor.
- Área de Industrias de Elaboración y/o Envasado de Alimentos.
- Área de Instalaciones de Riesgo de Transmisión de la Legionelosis.
- Área de Seguridad Química.
- Área de Matadero

Además de los requisitos generales expuestos en anteriores preguntas, ¿qué requisitos concretos se exigen para acceder a bolsas de empleo de áreas específicas?

- 1) Para las áreas de Enfermería es necesario acreditar experiencia profesional en dicha área por un periodo igual o superior a seis meses, consecutivos o no. Y en su defecto, acreditar haber recibido y superado formación teórico-práctica en las áreas específicas a la que optan.

Esta formación, a los solos efectos de permitir o no su inclusión en estas bolsas, será evaluada por la Comisión de Central de Control y Seguimiento.

- 2) Para Celador-conductor de Unidad Logística es necesario estar en posesión del permiso de conducir C1.
- 3) Para Celador-conductor de Ambulancias tipo B y C debe estar en posesión de la titulación de FP de Grado Medio en Emergencias sanitarias, además de poseer alguno de los permisos siguientes:
 - Permiso de conducir clase B.
 - Permiso de Conducir C1.

Si no se posee la titulación en Emergencias Sanitarias, se puede acceder a esta área si está en posesión del "*Certificado de habilitación de trabajadoras y trabajadores experimentados para la conducción de ambulancias asistenciales (B y C)*".

- 4) Para las áreas de las categorías del Cuerpo A4 (Farmacia y Veterinaria) es necesario acreditar el haber trabajado al menos 6 meses o haber recibido al menos 100 horas de formación teórico-práctica en dicha área. Al menos el 50% de esta formación se debe haber realizado en los últimos 4 años.



En atención a su duración ¿para qué tipo de nombramientos se utilizarán las bolsas de áreas específicas de Enfermería?

Las bolsas de empleo temporal de áreas específicas se utilizarán para la cobertura de nombramientos de carácter temporal de corta duración en atención especializada, y para el área específica de salud mental además en atención primaria.

Si no hubiese personal disponible en los listados de candidatos de las bolsas de empleo temporal de áreas específicas ¿a quiénes se ofertarán los nombramientos temporales que puedan surgir?

Si no hubiese personal disponible en esa bolsa específica se utilizará la Bolsa de la categoría general.

En relación con las categorías o especialidades que no tengan bolsa ¿cómo se accede a un nombramiento temporal?

La selección se efectuará mediante oferta pública específica.

¿Se puede estar inscrito en varias categorías profesionales, especialidades, o áreas específicas de trabajo?

Sí; para ello el profesional presentará una única solicitud en la que señalará todas las categorías profesionales y/o, en su caso, especialidades o áreas específicas de trabajo en que desea prestar servicios.



AUTOBAREMOS, BAREMOS, MÉRITOS

¿Cuántos tipos de baremos existen?

Se han establecido tres modelos de baremos para el personal estatutario, que son los que figuran en el Anexo I del Pacto, distinguiéndose un modelo para todas las categorías pertenecientes al grupo A, otro modelo para las categorías del grupo B, y otro modelo para las correspondientes a los grupos C, D y E.

Existe un cuarto modelo para el personal del cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias.

¿Qué méritos se valoran en el baremo?

Existen en los tres tipos de baremos de personal estatutario unas líneas básicas que establecen tres apartados principales, a saber:

- Experiencia profesional.
- Formación.
 - Formación académica
 - Formación especializada
 - Formación continuada
- Otros méritos.

A cada uno de estos 3 apartados se le otorga el siguiente peso en la puntuación global:

APARTADO	P. LICENCIADO VALOR MÁXIMO	P. DIPLOMADO VALOR MÁXIMO	P. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTRO PERSONAL VALOR MÁXIMO
EXPERIENCIA PROFESIONAL	70	70	70
FORMACIÓN	55	45	35
Formación académica	8	6	10
Formación especializada	27	9	-
Formación continuada	30	30	25



OTROS MÉRITOS	20	20	10
----------------------	-----------	-----------	-----------

El baremo del cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias posee los mismos tres apartados con los siguientes valores máximos:

APARTADO	VALOR MÁXIMO
EXPERIENCIA PROFESIONAL	40
FORMACIÓN	40
Formación académica	15
Formación continuada	25
OTROS MÉRITOS	20

¿Qué trabajos se valoran en el apartado de experiencia profesional para el personal estatutario?

En este apartado se valorarán:

- Los servicios prestados en plazas básicas, de la misma categoría a la que solicita, en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y Centros integrados en el mismo, en el Sistema Nacional de Salud, en Instituciones Sanitarias Públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Salud de un país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE), en Centros Concertados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y servicios prestados en la misma categoría en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.
- Los servicios prestados en distinta categoría y/o especialidad, en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y sus centros integrados y del Sistema Nacional de Salud.

¿Cómo se acreditan los servicios prestados?

- La acreditación de los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas españolas no pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud se hará a través de certificación expedida por el responsable del servicio



de personal o servicio equiparable del centro público que corresponda.

- Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.
- Los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de la certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país del que se trate.

¿Qué aspectos se valoran en el apartado de Formación?

Hay que distinguir tres subapartados:

- Formación académica.
- Formación especializada.
- Formación continuada.

¿Qué se valora en el subapartado de Formación Académica?

En este apartado se valorará el doctorado, máster y diplomas de experto universitario, relacionados con la categoría y/o especialidad a la que opta. En el caso del "personal de formación profesional y otro personal" se valorará, en este apartado, estar en posesión de otra titulación académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría.

¿Qué se valora en el subapartado de Formación Especializada?

Para el Personal Licenciado Sanitario y Diplomado Sanitario:

- Se valorará el título de especialista, según la vía de acceso por la que se haya obtenido.



- Se valorará la obtención de otra titulación universitaria y/u otra especialidad diferente a la requerida para la categoría a la que opta, siempre y cuando estén relacionadas con el puesto a cubrir y compartiendo formación troncal.

En el subapartado de Formación Continuada, ¿se valora la actividad como profesor?

Se valoran las actividades realizadas, tanto en calidad de profesor como en calidad de alumno.

¿Qué requisitos habrán de cumplir los cursos recibidos como alumno para poder ser valorados?

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:
 - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónoma y Corporaciones Locales.
 - Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, ¿qué requisitos habrán de cumplir los cursos recibidos como alumno con posterioridad a la entrada en vigor del Pacto?

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Pacto sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.



A la hora de valorar las actividades formativas ¿se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde su realización?

En aras a mantener el estímulo formativo de manera constante en los profesionales, a partir de la entrada en vigor del Pacto y en lo sucesivo a la fecha de corte de baremación establecida con carácter anual, se primará con mayor puntuación las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años de aquellas realizadas con anterioridad a dicho periodo.

¿Qué actividades se valoran como discente?

- El número de cursos académicos desempeñando plaza de profesor asociado de la especialidad a la que se opta.
- El número de años de actividades como tutor de los programas de formación postgraduada en relación con la especialidad a la que se opta.
- El número de años formando parte de comisiones de calidad en centros sanitarios públicos.

¿Qué aspectos se valoran en el apartado de Otros Méritos?

- Se valorarán las actividades científicas y actividades de investigación relacionadas con las funciones correspondientes a la categoría o puesto que solicita.
- Se valorarán la superación de la fase de oposición correspondiente a la categoría a la que se opta en las ofertas de empleo público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, del proceso extraordinario de consolidación de empleo.
- En el caso de comunicaciones, publicaciones y premios de investigación, sólo se valoran los tres primeros autores.
- En el caso de ponencias y comunicaciones, solo se valorarán como máximo cinco ponencias por año y cinco comunicaciones por año.

¿Cómo se efectúa el autobaremo?

El solicitante sólo tiene que rellenar las correspondientes casillas de méritos, y la aplicación informática realizará el cómputo de los puntos.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, ALEGACIÓN DE MÉRITOS, PRESENTACIÓN ACREDITACIONES, FALTA DE VERACIDAD Y DOCUMENTACIÓN FALSA

¿Cuál es el plazo para poder presentar las solicitudes?

El sistema de selección de personal estatutario temporal del S.A.S. estará abierto de forma permanente. En cualquier momento se podrá solicitar la inclusión en la base de datos de la bolsa de empleo, aportar nuevos méritos, o solicitar la modificación de las condiciones de la inscripción existente. No obstante, para ordenar el proceso de grabación e inscripción de las solicitudes registradas y de elaboración de la Base de Datos de la Bolsa de empleo temporal, al objeto de la obtención final de los candidatos con los méritos baremados a una fecha determinada, se realizará un corte anual de actualización de baremación al año a 31 de octubre.

¿Cómo se llevará a cabo la actualización de los datos de la Bolsa de Empleo?

Para ordenar el proceso de grabación de la documentación y de elaboración de la base de datos de la bolsa de empleo, se realizará un corte anual para actualizar la baremación.

¿Cómo y cuándo se alegan por el interesado los méritos a baremar?

Junto a la solicitud se alegarán y registrarán todos los requisitos y méritos que se desee que se tengan en cuenta para cada una de las categorías a las que se opta. Una vez cumplimentados todos los datos personales, opciones de solicitud, requisitos y méritos, el sistema elaborará el autobaremo de conformidad con las bases de la convocatoria y el baremo establecido para cada categoría de las solicitadas por la persona candidata, autobaremo que podrá imprimir la persona candidata.

¿Cuándo hay que aportar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo?

Esta documentación justificativa no ha de presentarse junto a la solicitud y autobaremo, y únicamente deberán presentarla los aspirantes inscritos que se indiquen en la lista única de aspirantes admitidos, y ello en el plazo de los diez días hábiles que se anuncie, para cada tramo de primera letra de apellido, en la



publicación del listado único de admitidos en bolsa. La aportación de la documentación acreditativa se podrá realizar únicamente de manera telemática a través de la Web de Bolsa de Empleo Temporal accediendo al apartado destinado específicamente para ello.

¿Todos los solicitantes han de aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados?

No; únicamente los aspirantes inscritos que se indiquen en la lista única.

¿Puede modificarse la solicitud presentada o los méritos alegados?

El solicitante podrá modificar su solicitud durante el plazo de apertura de solicitudes hasta el 31 de octubre de cada año.

TIPOS DE OFERTA SEGÚN LA DURACIÓN DE LA VINCULACIÓN LABORAL. PROGRAMA VACACIONAL MASIVO, FORMAS DE REALIZAR OFERTAS Y SUPUESTO ESPECIAL DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

¿Qué tipos de ofertas de trabajo se prevén en función de su duración?

En función de su duración las ofertas de trabajo se agrupan en dos clases:

- Vinculaciones temporales de larga duración.
- Vinculaciones temporales de corta duración.

¿Qué supuestos incluyen las vinculaciones temporales de larga duración?

Los nombramientos interinos, cuando sean a tiempo completo.

Los nombramientos de sustitución cuando sean a tiempo completo y siempre que tengan su causa en alguno de los siguientes supuestos:

- Promoción interna temporal del titular, de duración superior a cuatro meses.
- Comisión de servicio.
- Permiso sindical a tiempo total del titular.



- Servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, suspensión o excedencia del titular, siempre que suponga la reserva de plaza.
- Reserva de plaza básica de un titular por ocupar otro puesto de trabajo.

¿Qué supuestos incluyen las vinculaciones temporales de corta duración?

- Los nombramientos de sustitución por incapacidades temporales, maternidad, vacaciones, permisos y licencias, promoción interna temporal del titular de duración inferior a cuatro meses.
- Los nombramientos eventuales.
- Cualquier modalidad de vinculación temporal para prestación de servicios en jornada a tiempo parcial.
- Nombramientos en jornada complementaria para el caso de las categorías de Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y de Urgencias y Facultativo Especialista de Área.

¿A quiénes se pueden ofertar los nombramientos temporales de larga duración?

Las vinculaciones temporales de larga duración se ofertarán a aquellos candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- Figurar en las relaciones definitivas de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS.
- No encontrarse realizando una vinculación temporal de larga duración en la misma categoría y/o especialidad o grupo de clasificación superior.
- No encontrarse en situación de "NO DISPONIBLE" en el sistema de selección temporal.

¿A quiénes se pueden ofertar los nombramientos temporales de corta duración?

Las vinculaciones temporales de corta duración se ofertarán a aquellas personas candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

- Figurar en las relaciones definitivas de personas candidatas a la Bolsa de Selección de personal estatutario temporal del SAS.
- No encontrarse en situación de "NO DISPONIBLE", ni de "TRABAJA EN VINCULACIÓN LARGA", ni de "TRABAJA EN VINCULACIÓN CORTA", salvo en los casos de mejora de tiempo parcial a tiempo completo, en el sistema de selección temporal.



¿Pueden las promociones internas temporales ser de larga duración?

Sí, de hecho, un mínimo del 33% de las vinculaciones de larga duración se reservarán para su oferta a promoción interna temporal entre personal estatutario fijo.

¿Pueden las promociones internas temporales ser de corta duración?

Sí, ya que se ofertarán el 50% de las vinculaciones temporales de corta duración por sustitución de maternidad y de vacaciones por periodos igual o superior a un mes de duración, al turno de promoción interna.

¿En qué consiste el supuesto especial del programa vacacional masivo?

Las ofertas de vinculaciones temporales de corta duración en diferentes centros para atender las necesidades estivales se regirán por las siguientes normas:

- Se consideran vinculaciones temporales de programa vacacional masivo las programadas para atender las sustituciones por el disfrute de permisos por vacaciones del personal durante los meses de julio, agosto y septiembre, así como aquellas necesarias para atender las necesidades debidas al aumento de población en determinadas zonas, con motivo del periodo estival.
- El sistema informático adjudicará las propuestas entre las personas candidatas maximizando el tiempo de trabajo adjudicado a cada persona candidata, comenzando por la de mayor puntuación, encadenando las propuestas del mismo centro, entre las solicitados por éste.
- La oferta telefónica a la persona candidata se realizará para todo el periodo que comprenda las ofertas encadenadas. La aceptación o renuncia será a la totalidad de las ofertas encadenadas realizadas.

¿En qué forma se realizarán las ofertas?

Los nombramientos se ofertarán por orden decreciente de puntuación en Bolsa. Las ofertas se realizarán telefónicamente llamando a los teléfonos que el propio candidato haya facilitado en su inscripción. Se realizarán hasta tres comunicaciones, si es necesario por no contactar con la persona candidata en la primera y segunda comunicación en el caso de ofertas de corta duración, y tres llamadas en tres días hábiles consecutivos para las ofertas de larga duración.

En caso de empate ¿a quién se ofertará el nombramiento temporal?



Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

¿Qué ocurre si no hay aspirantes admitidos?

En el supuesto de que no existan o se agoten los aspirantes admitidos, el centro sanitario, como situación excepcional, acudirá en primer lugar a la lista de aspirantes inscritos y registrados del siguiente período de valoración de méritos por orden de la suma de la puntuación en la experiencia del Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría y/o especialidad ofertada más la puntuación en oposiciones superadas convocadas por el Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría. Estos nombramientos no podrán ser de más de 1 mes de duración, y además no podrán efectuarse nombramientos de larga duración en ningún caso.

En segundo lugar, el centro realizará una Oferta Pública Específica en los términos previstos en el apartado V de este Pacto. En tercer lugar, una convocatoria al Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Estos nombramientos no podrán ser de más de 1 mes de duración, y además no podrán efectuarse nombramientos de larga duración en ningún caso, si la oferta pública o convocatoria del SAE se hizo para los supuestos especiales del programa vacacional masivo (durante los meses de julio, agosto y septiembre).

¿Qué derechos específicos se prevén para el supuesto especial de la mujer víctima de violencia de género?

La mujer víctima de violencia de género, suficientemente acreditada, en el caso de estar prestando servicios mediante un nombramiento temporal, tendrá preferencia para ocupar otro nombramiento temporal de análogas características, en la misma categoría y/o especialidad, en la misma o en otra localidad de su elección, renunciando simultáneamente al nombramiento temporal que estuviera desempeñando.